

23  
blanco

RESOLUCION N° 256 /

SANTIAGO, veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

V I S T O S:

El recurso de reclamación interpuesto por la Sociedad Administradora de Terminales de Buses Limitada, de La Serena en contra del dictamen N° 23 de la H. Comisión Preventiva de la III Región, lo informado por esa H. Comisión por oficio de 28 de Julio pasado, los antecedentes que sirvieron de fundamento para emitir ese dictamen, que esta Comisión ha tenido a la vista y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley N° 211, de 1973:

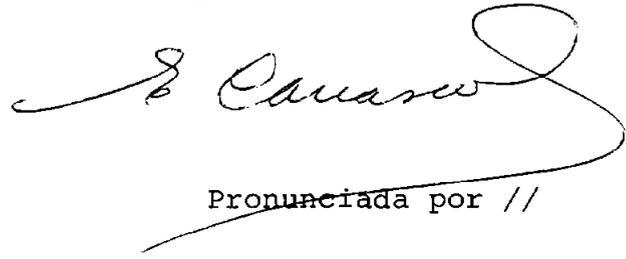
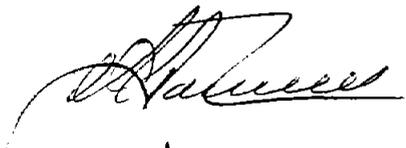
SE DECLARA:

Que se desestima el recurso mencionado y se confirma en todas sus partes el dictamen N° 23 de 12 de Junio de 1987, de la H. Comisión Preventiva de la III Región.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico y encomiéndose a la señora Fiscal Económico de la III Región la notificación de la recurrente.

Transcribese al señor Presidente de la H. Comisión Preventiva de la III Región.

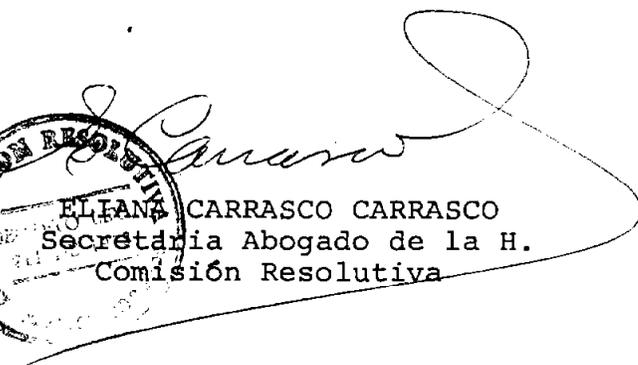
Rol N° 311-87.



Pronunciada por //

los señores Víctor Manuel Rivas del Canto, Ministro de la Excm. Corte Suprema y Presidente de la Comisión, Gabriel Larroulet Ganderats, Tesorero General de la República, Abraham Dueñas Strugo, Subrogando al señor Director del Instituto Nacional de Estadísticas, Juan Ignacio Varas Castellón, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Chile, Arnaldo Gorziglia Balbi, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile.

No firma el señor Larroulet, no obstante haber concurrido al acuerdo, por encontrarse ausente.

  
ELEANA CARRASCO CARRASCO  
Secretaría Abogado de la H.  
Comisión Resolutiva